



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 06 de Noviembre de 2023 ante el notario que autoriza, por WATT´S S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 17160 - 2023.-

Santiago, 07 de Noviembre de 2023.-



123456989469  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456989469.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456989469.-

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO

MODIFICACION POR FUSION Y DISOLUCION POR FUSION DE SOCIEDAD

"WATT´S S.A."

Protocolización del extracto, certificado de inscripción, copia de certificado de inscripción y publicación en el Diario Oficial de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés de MODIFICACION POR FUSION Y DISOLUCION POR FUSION DE SOCIEDAD de "WATT´S S.A.", solicitado por doña AMALIA BAMBACH VIAL, que consta de veintiocho páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CUARENTA Y SEIS**.

Santiago, 6 de noviembre de 2023.

Pag: 2/33



Certificado Nº  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

INUTILIZADA





Morandé 440      Teléfono      www.conservador.cl  
Santiago      2239 00800      info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a DISOLUCIÓN POR FUSIÓN de "WATT'S S.A.", fue inscrito con fecha 31 de octubre de 2023 a fojas 93712 numero 39892 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Se anotó al margen de fojas 3347 número 1937 año 1976.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.800.-

Santiago, 2 de noviembre de 2023.

C: 21282558





## EXTRACTO

**VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente del titular de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torralba Acevedo, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: Que con fecha 31 de octubre de 2023, bajo el repertorio 16.893-2023, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades /a/ “Watt’s S.A.”, RUT 84.356.800-9, inscrita a fojas 3.347, número 1.937, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976 (la “Sociedad Absorbida”), y /b/ “Diwatts S.A.”, RUT 76.455.830-8, inscrita a fojas 4.280, número 2.919, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 (la “Sociedad Absorbente”), ambas celebradas el 27 de septiembre de 2023, en las cuales se acordó: UNO/ Aprobar la fusión de Diwatts S.A. con Watt’s S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera. Con motivo de la fusión se disuelve Watt’s S.A, transmitiendo en bloque a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, y sucediendo Diwatts S.A. a Watt’s S.A. en todos sus derechos y obligaciones y constituyéndose en la continuadora legal de ella. Asimismo, se aprobaron las bases en virtud de las cuales se efectuó la fusión, los estados financieros de cada sociedad al 30 de junio de 2023, auditados por KPMG Auditores Consultores Ltda.; el informe pericial de fusión emitido por don Gerardo Ugalde Moya de CCL AC Auditores Consultores Ltda. con fecha 6 de septiembre de 2023, incluyendo la versión revisada de dicho informe, emitida por el mismo perito con fecha 20 de septiembre de 2023; y, en**

Pag: 5/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





general, todos los documentos que sirven de base al proceso de fusión, incluyendo todos aquellos que se mencionan en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas. DOS/ Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con el fin de: /a/ reflejar que el capital de la Sociedad, si bien aumenta por una cantidad equivalente al capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida, esto es, \$77.794.585.129, mediante la emisión de 315.165.988 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, simultáneamente disminuye en la misma cantidad de \$77.794.585.129 a fin de desestimar la participación accionaria directa e indirecta que la Sociedad Absorbida tiene en la Sociedad Absorbente, con lo cual el capital de la Sociedad Absorbente queda en el mismo monto anterior, vale decir de \$82.655.120.359, el cual ahora se encuentra dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una; /b/ cambiar el nombre de la Sociedad Absorbente por el de Watt's S.A.; /c/ aumentar el plazo de duración del directorio a tres años; y /d/ acordar otras modificaciones estatutarias; aprobando el nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad Absorbente, el cual contiene todas las modificaciones al mismo que han sido aprobadas por los accionistas y reemplaza orgánicamente y en su totalidad a los anteriores estatutos de Diwatts S.A., ahora denominada Watt's S.A., de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Watt's S.A.; Objeto: realizar, tanto en el país como en el extranjero, directamente o a través de otras sociedades, las siguientes actividades: a) La creación, mantención y desarrollo de empresas de alimentos y bebidas de todo tipo y, en general, la explotación agrícola, agroindustrial e industrial, en cualquiera de sus formas, en los rubros antes indicados; b) La

Pag: 6/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, producción, elaboración, embotellado, distribución, comercialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, sean nacionales o extranjeros: c) La representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con la producción de alimentos y bebidas de todo tipo, y productos alimenticios en general; d) La realización de actividades de planificación, publicitarias, de transportes y financieras que sean complementarias o digan relación con el desarrollo de los negocios de productos alimenticios y bebidas antes mencionados; e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, tanto en el país como en el extranjero; f) La fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación en todas sus etapas de producción y procesamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación. Incluye dicho objeto la fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones y, en general, de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas; g) La compraventa, adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, frutos, maquinarias y productos elaborados y la explotación de marcas de fábrica,

Pag: 7/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





diseños y modelos industriales, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras en la medida que todo ello tenga relación con las industrias previstas en el artículo cuarto de los estatutos; Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que ésta podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero; Duración: indefinida; Capital: la cantidad de \$82.655.120.359, dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos. TRES/ Sujetar la fusión aprobada a la condición suspensiva, consistente en que el derecho a retiro originado para los accionistas de la Sociedad Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad Absorbente, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad Absorbida. Por medio de la misma escritura pública, doña Patricia Montt Montero, actuando en representación de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, declaró el cumplimiento de la referida condición suspensiva, declaración que, de conformidad con los acuerdos adoptados en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas, será oponible a terceros y constituirá medio fehaciente para acreditar el cumplimiento de la condición, como consecuencial de lo cual, los acuerdos adoptados para la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, de conformidad al artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran produciendo todos sus efectos en los términos aprobados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de octubre de 2023

Pag: 8/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





123456988873



**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Cert 123456988873  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



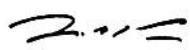
## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a DISOLUCIÓN POR FUSIÓN de "WATT'S S.A.", fue inscrito con fecha 31 de octubre de 2023 a fojas 93712 número 39892 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Se anotó al margen de fojas 3347 número 1937 año 1976.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.800.-

Santiago, 2 de noviembre de 2023.


C: 21282558

Pag: 10/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Código de verificación: cec144befe-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



## EXTRACTO

**VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente del titular de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torralba Acevedo, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: Que con fecha 31 de octubre de 2023, bajo el repertorio 16.893-2023, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades /a/ “Watt’s S.A.”, RUT 84.356.800-9, inscrita a fojas 3.347, número 1.937, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976 (la “Sociedad Absorbida”), y /b/ “Diwatts S.A.”, RUT 76.455.830-8, inscrita a fojas 4.280, número 2.919, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 (la “Sociedad Absorbente”), ambas celebradas el 27 de septiembre de 2023, en las cuales se acordó: UNO/ Aprobar la fusión de Diwatts S.A. con Watt’s S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera. Con motivo de la fusión se disuelve Watt’s S.A, transmitiendo en bloque a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, y sucediendo Diwatts S.A. a Watt’s S.A. en todos sus derechos y obligaciones y constituyéndose en la continuadora legal de ella. Asimismo, se aprobaron las bases en virtud de las cuales se efectuó la fusión, los estados financieros de cada sociedad al 30 de junio de 2023, auditados por KPMG Auditores Consultores Ltda.; el informe pericial de fusión emitido por don Gerardo Ugalde Moya de CCL AC Auditores Consultores Ltda. con fecha 6 de septiembre de 2023, incluyendo la versión revisada de dicho informe, emitida por el mismo perito con fecha 20 de septiembre de 2023; y, en**

Pag: 11/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





general, todos los documentos que sirven de base al proceso de fusión, incluyendo todos aquellos que se mencionan en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas. DOS/ Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con el fin de: /a/ reflejar que el capital de la Sociedad, si bien aumenta por una cantidad equivalente al capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida, esto es, \$77.794.585.129, mediante la emisión de 315.165.988 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, simultáneamente disminuye en la misma cantidad de \$77.794.585.129 a fin de desestimar la participación accionaria directa e indirecta que la Sociedad Absorbida tiene en la Sociedad Absorbente, con lo cual el capital de la Sociedad Absorbente queda en el mismo monto anterior, vale decir de \$82.655.120.359, el cual ahora se encuentra dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una; /b/ cambiar el nombre de la Sociedad Absorbente por el de Watt's S.A.; /c/ aumentar el plazo de duración del directorio a tres años; y /d/ acordar otras modificaciones estatutarias; aprobando el nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad Absorbente, el cual contiene todas las modificaciones al mismo que han sido aprobadas por los accionistas y reemplaza orgánicamente y en su totalidad a los anteriores estatutos de Diwatts S.A., ahora denominada Watt's S.A., de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Watt's S.A.; Objeto: realizar, tanto en el país como en el extranjero, directamente o a través de otras sociedades, las siguientes actividades: a) La creación, mantención y desarrollo de empresas de alimentos y bebidas de todo tipo y, en general, la explotación agrícola, agroindustrial e industrial, en cualquiera de sus formas, en los rubros antes indicados; b) La

Pag: 12/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, producción, elaboración, embotellado, distribución, comercialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, sean nacionales o extranjeros: c) La representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con la producción de alimentos y bebidas de todo tipo, y productos alimenticios en general; d) La realización de actividades de planificación, publicitarias, de transportes y financieras que sean complementarias o digan relación con el desarrollo de los negocios de productos alimenticios y bebidas antes mencionados; e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, tanto en el país como en el extranjero; f) La fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación en todas sus etapas de producción y procesamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación. Incluye dicho objeto la fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones y, en general, de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas; g) La compraventa, adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, frutos, maquinarias y productos elaborados y la explotación de marcas de fábrica,

Pag: 13/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





diseños y modelos industriales, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras en la medida que todo ello tenga relación con las industrias previstas en el artículo cuarto de los estatutos; Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que ésta podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero; Duración: indefinida; Capital: la cantidad de \$82.655.120.359, dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos. TRES/ Sujetar la fusión aprobada a la condición suspensiva, consistente en que el derecho a retiro originado para los accionistas de la Sociedad Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad Absorbente, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad Absorbida. Por medio de la misma escritura pública, doña Patricia Montt Montero, actuando en representación de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, declaró el cumplimiento de la referida condición suspensiva, declaración que, de conformidad con los acuerdos adoptados en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas, será oponible a terceros y constituirá medio fehaciente para acreditar el cumplimiento de la condición, como consecuencial de lo cual, los acuerdos adoptados para la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, de conformidad al artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran produciendo todos sus efectos en los términos aprobados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de octubre de 2023

Pag: 14/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





123456988873



**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Cert 123456988873  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

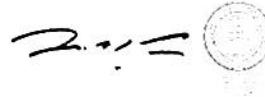


## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que con fecha 31 de octubre de 2023, fue inscrito el documento de MODIFICACION POR FUSION de "Watt's S.A." a fojas 93740 numero 39910 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 2 de noviembre de 2023.



C: 21282686

Pag: 16/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Código de verificación: cic144bf7e-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

## Fojas 93740

JS/CM  
N°39910  
MODIFICACION  
POR FUSION  
WATT'S S.A.  
Rep: 50568  
C: 21282686

Santiago, treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.- A requerimiento de doña Liliana Sturla Muza, procedo a inscribir lo siguiente: VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente del titular de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torralba Acevedo, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: Que con fecha 31 de octubre de 2023, bajo el repertorio 16.893-2023, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades /a/ "Watt's S.A.", RUT 84.356.800-9, inscrita a fojas 3.347, número 1.937, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976 (la "Sociedad Absorbida"), y /b/ "Diwatts S.A.", RUT 76.455.830-8, inscrita a fojas 4.280, número 2.919, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 (la "Sociedad Absorbente"), ambas celebradas el 27 de septiembre de 2023, en las cuales se acordó: UNO/ Aprobar la fusión de Diwatts S.A. con Watt's S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera. Con motivo de la fusión se disuelve Watt's S.A, transmitiendo en bloque a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, y sucediendo Diwatts S.A. a Watt's S.A. en todos sus derechos y obligaciones y constituyéndose en la continuadora legal de ella. Asimismo, se aprobaron las bases en virtud de las cuales se efectuó la fusión, los estados financieros de

Pag: 17/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cada sociedad al 30 de junio de 2023, auditados por KPMG Auditores Consultores Ltda.; el informe pericial de fusión emitido por don Gerardo Ugalde Moya de CCL AC Auditores Consultores Ltda. con fecha 6 de septiembre de 2023, incluyendo la versión revisada de dicho informe, emitida por el mismo perito con fecha 20 de septiembre de 2023; y, en general, todos los documentos que sirven de base al proceso de fusión, incluyendo todos aquellos que se mencionan en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas. DOS/ Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con el fin de: /a/ reflejar que el capital de la Sociedad, si bien aumenta por una cantidad equivalente al capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida, esto es, \$77.794.585.129, mediante la emisión de 315.165.988 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, simultáneamente disminuye en la misma cantidad de \$77.794.585.129 a fin de desestimar la participación accionaria directa e indirecta que la Sociedad Absorbida tiene en la Sociedad Absorbente, con lo cual el capital de la Sociedad Absorbente queda en el mismo monto anterior, vale decir de \$82.655.120.359, el cual ahora se encuentra dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una; /b/ cambiar el nombre de la Sociedad Absorbente por el de Watt's S.A.; /c/ aumentar el plazo de duración del directorio a tres años; y /d/ acordar otras

Pag: 18/33



Certificado Nº  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



modificaciones estatutarias; aprobando el nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad Absorbente, el cual contiene todas las modificaciones al mismo que han sido aprobadas por los accionistas y reemplaza orgánicamente y en su totalidad a los anteriores estatutos de Diwatts S.A., ahora denominada Watt's S.A., de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Watt's S.A.; Objeto: realizar, tanto en el país como en el extranjero, directamente o a través de otras sociedades, las siguientes actividades: a) La creación, mantención y desarrollo de empresas de alimentos y bebidas de todo tipo y, en general, la explotación agrícola, agroindustrial e industrial, en cualquiera de sus formas, en los rubros antes indicados; b) La importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, producción, elaboración, embotellado, distribución, comercialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, sean nacionales o extranjeros; c) La representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con la producción de alimentos y bebidas de todo tipo, y productos alimenticios en general; d) La realización de actividades de planificación, publicitarias, de transportes y financieras que sean complementarias o digan relación con el desarrollo de los negocios de productos alimenticios y bebidas antes mencionados; e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles,

Pag: 19/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



corporales o incorporales, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, tanto en el país como en el extranjero; f) La fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación en todas sus etapas de producción y procesamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación. Incluye dicho objeto la fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones y, en general, de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas; g) La compraventa, adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, frutos, maquinarias y productos elaborados y la explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras en la medida que todo ello tenga relación con las industrias previstas en el artículo cuarto de los estatutos; Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio

Pag: 20/33



Certificado Nº  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



de que ésta podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero; Duración: indefinida; Capital: la cantidad de \$82.655.120.359, dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos. TRES/ Sujetar la fusión aprobada a la condición suspensiva, consistente en que el derecho a retiro originado para los accionistas de la Sociedad Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad Absorbente, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad Absorbida. Por medio de la misma escritura pública, doña Patricia Montt Montero, actuando en representación de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, declaró el cumplimiento de la referida condición suspensiva, declaración que, de conformidad con los acuerdos adoptados en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas, será oponible a terceros y constituirá medio fehaciente para acreditar el cumplimiento de la condición, como consecencial de lo cual, los acuerdos adoptados para la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, de conformidad al artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran produciendo todos sus efectos en los términos aprobados.-

Pag: 21/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de octubre de 2023.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 4280 número 2919 del año 2006.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Pag: 22/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado N  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

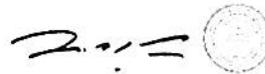


## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que con fecha 31 de octubre de 2023, fue inscrito el documento de DISOLUCIÓN POR FUSIÓN de "WATT'S S.A." a fojas 93712 numero 39892 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 2 de noviembre de 2023.



C: 21282558

Pag: 24/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Código de verificación: cic144befe-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

## Fojas 93712

PS/CM  
N°39892  
DISOLUCIÓN  
POR FUSIÓN  
WATT'S S.A.  
Rep: 50564  
C: 21282558

Santiago, treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.- A requerimiento de doña Liliana Sturla Muza, procedo a inscribir lo siguiente: VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente del titular de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torralba Acevedo, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: Que con fecha 31 de octubre de 2023, bajo el repertorio 16.893-2023, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades /a/ "Watt's S.A.", RUT 84.356.800-9, inscrita a fojas 3.347, número 1.937, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976 (la "Sociedad Absorbida"), y /b/ "Diwatts S.A.", RUT 76.455.830-8, inscrita a fojas 4.280, número 2.919, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 (la "Sociedad Absorbente"), ambas celebradas el 27 de septiembre de 2023, en las cuales se acordó: UNO/ Aprobar la fusión de Diwatts S.A. con Watt's S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera. Con motivo de la fusión se disuelve Watt's S.A, transmitiendo en bloque a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, y sucediendo Diwatts S.A. a Watt's S.A. en todos sus derechos y obligaciones y constituyéndose en la

Pag: 25/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



continuadora legal de ella. Asimismo, se aprobaron las bases en virtud de las cuales se efectuó la fusión, los estados financieros de cada sociedad al 30 de junio de 2023, auditados por KPMG Auditores Consultores Ltda.; el informe pericial de fusión emitido por don Gerardo Ugalde Moya de CCL AC Auditores Consultores Ltda. con fecha 6 de septiembre de 2023, incluyendo la versión revisada de dicho informe, emitida por el mismo perito con fecha 20 de septiembre de 2023; y, en general, todos los documentos que sirven de base al proceso de fusión, incluyendo todos aquellos que se mencionan en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

DOS/ Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con el fin de: /a/ reflejar que el capital de la Sociedad, si bien aumenta por una cantidad equivalente al capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida, esto es, \$77.794.585.129, mediante la emisión de 315.165.988 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, simultáneamente disminuye en la misma cantidad de \$77.794.585.129 a fin de desestimar la participación accionaria directa e indirecta que la Sociedad Absorbida tiene en la Sociedad Absorbente, con lo cual el capital de la Sociedad Absorbente queda en el mismo monto anterior, vale decir de \$82.655.120.359, el

Pag: 26/33



Certificado Nº  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cual ahora se encuentra dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una; /b/ cambiar el nombre de la Sociedad Absorbente por el de Watt's S.A.; /c/ aumentar el plazo de duración del directorio a tres años; y /d/ acordar otras modificaciones estatutarias; aprobando el nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad Absorbente, el cual contiene todas las modificaciones al mismo que han sido aprobadas por los accionistas y reemplaza orgánicamente y en su totalidad a los anteriores estatutos de Diwatts S.A., ahora denominada Watt's S.A., de los cuales se extracta lo siguiente: Nombre: Watt's S.A.; Objeto: realizar, tanto en el país como en el extranjero, directamente o a través de otras sociedades, las siguientes actividades: a) La creación, mantención y desarrollo de empresas de alimentos y bebidas de todo tipo y, en general, la explotación agrícola, agroindustrial e industrial, en cualquiera de sus formas, en los rubros antes indicados; b) La importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, producción, elaboración, embotellado, distribución, comercialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, sean nacionales o extranjeros: c) La representación de empresas nacionales o

Pag: 27/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



extranjeras relacionadas con la producción de alimentos y bebidas de todo tipo, y productos alimenticios en general; d) La realización de actividades de planificación, publicitarias, de transportes y financieras que sean complementarias o digan relación con el desarrollo de los negocios de productos alimenticios y bebidas antes mencionados; e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, tanto en el país como en el extranjero; f) La fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación en todas sus etapas de producción y procesamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación. Incluye dicho objeto la fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones y, en general, de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas; g) La compraventa, adquisición, enajenación,

Pag: 28/33



Certificado Nº  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, frutos, maquinarias y productos elaborados y la explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras en la medida que todo ello tenga relación con las industrias previstas en el artículo cuarto de los estatutos; Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que ésta podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero; Duración: indefinida; Capital: la cantidad de \$82.655.120.359, dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos. TRES/ Sujetar la fusión aprobada a la condición suspensiva, consistente en que el derecho a retiro originado para los accionistas de la Sociedad Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad Absorbente, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad Absorbida. Por medio de la misma escritura pública, doña Patricia Montt Montero, actuando en representación de la Sociedad Absorbente y

Pag: 29/33



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



de la Sociedad Absorbida, declaró el cumplimiento de la referida condición suspensiva, declaración que, de conformidad con los acuerdos adoptados en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas, será oponible a terceros y constituirá medio fehaciente para acreditar el cumplimiento de la condición, como consecuencial de lo cual, los acuerdos adoptados para la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, de conformidad al artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran produciendo todos sus efectos en los términos aprobados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de octubre de 2023.-Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 3347 número 1937 del año 1976.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Pag: 30/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado N  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## Empresas y Cooperativas

CVE 2401201

### EXTRACTO

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, Notario Público Suplente del titular de la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torralba Acevedo, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifico: Que con fecha 31 de octubre de 2023, bajo el repertorio 16.893-2023, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades /a/ "Watt's S.A.", RUT 84.356.800-9, inscrita a fojas 3.347, número 1.937, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976 (la "Sociedad Absorbida"), y /b/ "Diwatts S.A.", RUT 76.455.830-8, inscrita a fojas 4.280, número 2.919, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 (la "Sociedad Absorbente"), ambas celebradas el 27 de septiembre de 2023, en las cuales se acordó: UNO/ Aprobar la fusión de Diwatts S.A. con Watt's S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera. Con motivo de la fusión se disuelve Watt's S.A., transmitiendo en bloque a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio, y sucediendo Diwatts S.A. a Watt's S.A. en todos sus derechos y obligaciones y constituyéndose en la continuadora legal de ella. Asimismo, se aprobaron las bases en virtud de las cuales se efectuó la fusión, los estados financieros de cada sociedad al 30 de junio de 2023, auditados por KPMG Auditores Consultores Ltda.; el informe pericial de fusión emitido por don Gerardo Ugalde Moya de CCL AC Auditores Consultores Ltda. con fecha 6 de septiembre de 2023, incluyendo la versión revisada de dicho informe, emitida por el mismo perito con fecha 20 de septiembre de 2023; y, en general, todos los documentos que sirven de base al proceso de fusión, incluyendo todos aquellos que se mencionan en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas. DOS/ Aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente con el fin de: /a/ reflejar que el capital de la Sociedad, si bien aumenta por una cantidad equivalente al capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbida, esto es, \$77.794.585.129, mediante la emisión de 315.165.988 nuevas acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, simultáneamente disminuye en la misma cantidad de \$77.794.585.129 a fin de desestimar la participación accionaria directa e indirecta que la Sociedad Absorbida tiene en la Sociedad Absorbente, con lo cual el capital de la Sociedad Absorbente queda en el mismo monto anterior, vale decir de \$82.655.120.359, el cual ahora se encuentra dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una; /b/ cambiar el nombre de la Sociedad Absorbente por el de Watt's S.A.; /c/ aumentar el plazo de duración del directorio a tres años; y /d/ acordar otras modificaciones estatutarias; aprobando el nuevo texto estatutario que habrá de regir a la Sociedad Absorbente, el cual contiene todas las modificaciones al mismo que han sido aprobadas por los accionistas y reemplaza orgánicamente y en su totalidad a los anteriores estatutos de Diwatts S.A., ahora denominada Watt's S.A., de los cuales se extrae lo siguiente: Nombre: Watt's S.A.; Objeto: realizar, tanto en el país como en el extranjero, directamente o a través de otras sociedades, las siguientes actividades: a) La creación, mantención y desarrollo de empresas de alimentos y bebidas de todo tipo y, en general, la explotación agrícola, agroindustrial e industrial, en cualquiera de sus formas, en los rubros antes indicados; b) La importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, producción, elaboración, embotellado, distribución, comercialización, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, sean nacionales o extranjeros; c) La representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con la producción de alimentos y bebidas de todo tipo, y productos alimenticios en general; d) La realización de actividades de planificación, publicitarias, de transportes y financieras que sean complementarias o digan relación con el desarrollo de los negocios de productos alimenticios y bebidas antes mencionados; e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos

Pag: 32/33



Certificado N°  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

CVE 2401201

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

de comercio, tanto en el país como en el extranjero; f) La fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos y subproductos y de todo tipo de artículos relacionados con las industrias de la alimentación en todas sus etapas de producción y procesamiento, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación e importación. Incluye dicho objeto la fabricación y comercialización de envases de cualquier naturaleza, de los trabajos de imprenta, afines, conexos o similares, del papel y cartones y, en general, de los productos plásticos y químicos que se relacionen con las necesidades de las industrias referidas; g) La compraventa, adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación de mercaderías, semovientes, frutos, maquinarias y productos elaborados y la explotación de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras en la medida que todo ello tenga relación con las industrias previstas en el artículo cuarto de los estatutos; Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que ésta podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero; Duración: indefinida; Capital: la cantidad de \$82.655.120.359, dividido en 315.174.769 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos. TRES/ Sujeta la fusión aprobada a la condición suspensiva, consistente en que el derecho a retiro originado para los accionistas de la Sociedad Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad Absorbente, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones inferior al dos por ciento del total de las acciones emitidas y pagadas de la Sociedad Absorbida. Por medio de la misma escritura pública, doña Patricia Montt Montero, actuando en representación de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, declaró el cumplimiento de la referida condición suspensiva, declaración que, de conformidad con los acuerdos adoptados en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas, será oponible a terceros y constituirá medio fehaciente para acreditar el cumplimiento de la condición, como consecuencial de lo cual, los acuerdos adoptados para la fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, de conformidad al artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran produciendo todos sus efectos en los términos aprobados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de octubre de 2023.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 28 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 17.160-2023 DE FECHA 6/11/2023. Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 46.  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO



Certificado  
123456989469  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>